



DIF
ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS, DIRECTORA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. GERARDO CASTILLO SOTELO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ADAMED, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado que tiene a su cargo el desempeño de diversas atribuciones que se encuentran citadas en el artículo 2 de la Ley que rige su actuación.

II. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, con motivo de la **Licitación Pública Nacional Federal LPNF-5106-7001-002-2020** para la **"Adquisición de Vehículos de Transporte Especializado 2020"**, determinó de acuerdo al **Acta de Fallo** de fecha **28 de agosto de 2020**, adjudicar a la persona moral **"ADAMED, S.A. de C.V."** los bienes que conforman la **Partida 1 "Camionetas tipo Van adaptadas"**, hasta por un monto de **\$5'138,428.80 (Cinco millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 80/100 M.N) I.V.A. incluido**, en razón de que su propuesta resultó solvente por satisfacer los requerimientos solicitados, así como por asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SEDIF" a través de su representante que:



Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 14, y 15 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y numerales 1 y 2, fracciones XV y XVI de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro publicada en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 23 de agosto de 2013.

I.2. Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en atención al artículo 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

I.3. Que su nombramiento como Directora General le fue otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro el día 03 de junio de 2019, por lo que, su representación legal deriva por ministerio de ley de los artículos 23 y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como, la fracción XI del numeral 19 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

I.4. La participación del Director Administrativo queda acreditada con el nombramiento otorgado de conformidad con lo establecido por la fracción VII del artículo 19 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

I.5. Que la suscripción del presente contrato cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para cubrir el importe de los productos objeto del presente instrumento, la cual, se encuentra comprendida en las cuentas contables **124.4.1.0.1.001**, tipo de recurso **36S.01** y programa **41171268010102**.

I.6. Tiene su domicilio legal el ubicado en calle Luis Pasteur Sur número 6-A, Colonia Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes SDI-850927-KT9.

II. **DECLARA "EL PROVEEDOR"** a través de su representante que:

II.1. Que **"ADAMED, S.A. de C.V."** es una persona moral legalmente constituida bajo la forma de sociedad anónima de capital variable, según consta en la **Escritura Pública número 22,040** de fecha **05 de diciembre de 1997**, pasada



Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
QUERÉTARO



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

ante la fe del Lic. José Luis Borbolla Pérez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 40, Tlalnepantla, Estado de México, por la que se dio fe de la constitución, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.2. Que mediante la Escritura Pública No. 33,351 de fecha 29 de julio de 2011, se dio fe de la reforma y modificación al acta constitutiva de la sociedad, siendo ésta la última que se tiene registrada.

II.3. Tener por objeto social la fabricación, adaptación, comercialización, importación, exportación de carrocerías para unidades móviles médicos dentales, mastografía, cualquier tipo de ambulancias en sus especialidades, cajas de carga seca y refrigerada, de fibra de vidrio, oficinas móviles y cualquier otro tipo de unidades especiales, entre otros.

II.4. Que el C. José Eduardo Mejía López comparece en este acto en su carácter de representante legal de "ADAMED, S.A. de C.V." según lo acredita con la Escritura Pública número 53,428 de fecha 17 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retano Popovich, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 24, Querétaro, Qro., quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna.

II.5. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Autopista Querétaro-México, Km. 168-35, Colonia La Estancia, San Juan del Río, Qro., C.P. 76821, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número R.F.C. ADA9712082Y3,

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Vehículos de Transporte Especializado 2020", correspondiente a los bienes que comprenden la Partida 1 "Camioneta tipo Van adaptadas" de conformidad con todas las condiciones establecidas en las bases y especificaciones técnicas requeridas, junta de aclaraciones y fallo de la Licitación Pública Nacional Federal LPNF-5106-7001-002-2020; por lo que "EL SEDIF" adquiere a "EL PROVEEDOR" los bienes que se describen en su propuesta técnica marcada



Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

como **anexo 1 (uno)**, conforme a los precios unitarios establecidos en su **propuesta económica** marcada como **anexo 2 (dos)** formando ambos anexos parte integrante de éste contrato, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidad y descripción de los productos requeridos, procedimientos, condiciones, características y garantías establecidas en la misma.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" manifiesta que la entrega de los bienes que se adquieren a través de este instrumento, se realizará en una sola exhibición en las instalaciones del **Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro (C.R.I.Q.) de "EL SEDIF"**, ubicado en **Av. Fray Luis de León número 2990, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara, Querétaro, Qro., C.P. 76090, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales posteriores al fallo**, teniendo como referencia que la fecha de fallo fue el día **28 de agosto de 2020**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar en forma o en fondo lo contratado, bajo su más estricta responsabilidad, ya que para el caso de que no cumpla con lo aquí asentado, acepta que "EL SEDIF" se reserve la aceptación o el rechazo de los bienes requeridos y haga valer las penalidades que se le exigen por su incumplimiento.

TERCERA. "EL SEDIF" recibirá de manera completa y total por parte de "EL PROVEEDOR" los bienes adquiridos mediante este instrumento conforme a los señalado en las cláusulas primera y segunda, debiendo "EL PROVEEDOR" cumplir cabalmente con las descripciones, cantidades, precios unitarios y demás estipulaciones señaladas en este instrumento.

"EL SEDIF" a través de la "**Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social**", llevará a cabo al momento del suministro de los bienes adquiridos, una revisión de los mismos, debiendo siempre cumplir "EL PROVEEDOR" con las condiciones y especificaciones solicitadas a que se hacen referencia en este contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas en la misma, a plena satisfacción de "EL SEDIF", pudiendo este ejercer las acciones legales que le amparan y competen por falta de cumplimiento de todas o cualesquiera de sus obligaciones contraídas por parte de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos. Por lo que en éste acto "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes objeto del presente acto jurídico reunirán las características de calidad, servicio, cantidad y especificaciones técnicas requeridas por "EL SEDIF".



Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

Asimismo, "EL PROVEEDOR" al momento de llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este instrumento, deberá recabar sello y firma de quien recibe en sus facturas, debidamente foliadas y en hoja membretada, debiendo entregar una copia a "EL SEDIF".

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la adquisición de los bienes descritos en este contrato tienen un costo total de **\$5'138,428.80 (Cinco millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.) precio fijo, I.V.A. incluido**, pagaderos en una sola exhibición y hasta que se haya cumplido con la entrega total de los bienes objeto de este instrumento, realizando las retenciones que conforme a la ley procedan, según sea el caso, por el desarrollo del objeto señalado en el presente instrumento.

QUINTA. El pago señalado en la cláusula inmediata anterior se efectuará mediante transferencia electrónica a "EL PROVEEDOR" dentro de los **08 días naturales** contados a partir de la fecha de revisión y aprobación de sus facturas, anexando la documentación que acredite que se llevó a cabo el objeto de éste contrato. Por lo tanto "EL PROVEEDOR" exhibirá sus facturas, debidamente requisitadas a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, con **R.F.C. SDI-850927-KT9**, con domicilio en Calle Luis Pasteur Sur número 6-A, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" otorga **garantía** para los bienes que se le adquieren conforme lo siguiente:

- Garantía mínima de 1 año en las partes mecánicas de la conversión
- Garantía de la unidad de 3 años o 60,000 km, lo que ocurra primero

En caso de que los productos sean de mala calidad y/o no reúnan las especificaciones técnicas requeridas en la **Licitación Pública Nacional Federal LPNF-5106-7001-002-2020**, se dará por entendido que los bienes no fueron entregados ni recibidos por "EL SEDIF", y por consiguiente se dará por rescindido el presente contrato sin perjuicio para "EL SEDIF".

SÉPTIMA. La vigencia del presente contrato será a partir del **28 de agosto de 2020** al **31 de diciembre de 2020**.

QRO
ORGULLO
DE
MX

 **TOMA MI MANO**

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mall: difestatal@queretaro.gob.mx



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

OCTAVA. De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de **garantizar el cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, vicios ocultos de los bienes y servicios, calidad de los bienes y respaldo de lo aquí contratado, el pago de las penas convencionales y demás que pudiesen presentarse de todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un cheque certificado, de caja o fianza con vigencia abierta a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para garantizar el cumplimiento del presente contrato en el plazo y forma aquí establecidos, debiéndola presentar a "EL SEDIF", a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la firma de este acto jurídico, por la cantidad de **\$513,842.88 (Quinientos trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) I.V.A incluido** misma que corresponde al 10% del monto total de este contrato, I.V.A. incluido.

En caso de presentar **póliza de fianza** para garantizar el **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Para garantizar por "ADAMED, S.A. de C.V.", con domicilio en Autopista Querétaro-México, Km. 168-35, Colonia La Estancia, San Juan del Rio, Gro., C.P. 76821, y R.F.C. ADA9712082Y3, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número DGDJ/352/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, celebrado por un importe total de \$5'138,428.80 (Cinco millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido relativo a la "Adquisición de vehículos de transporte especializado 2020" correspondiente a la Partida 1 "Camionetas tipo Van adaptadas".

La institución afianzadora que emite la presente fianza, ampara a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, la cantidad de \$513,842.88 (Quinientos trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondientes al 10% (diez por ciento) del monto total por cumplimiento.

A) Que se otorga para garantizar al 100% el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato DGDJ/352/2020, mismo que se da por reproducido como si a la letra se insertase, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados por su

QRO
ORGULLO
DE MX

 TOMA MI MANO

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mai: difestatal@queretaro.gob.mx





DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

incumplimiento, vicios ocultos, calidad del producto, cantidad, el pago de las penas convencionales y demás que pudiesen presentarse de todas las obligaciones pactadas.

B) La fianza continuará vigente automáticamente en el caso de que se otorgue prórroga o espera a nuestro fiado en concordancia con dicha prórroga o espera, para la terminación y cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

C) Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en ésta fianza

D) Que para cancelar esta fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

E) En el caso de que se solicite o se exija la presente fianza, la institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

F) No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

G) La póliza de fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, y para el caso de incumplimiento por parte del fiado esta póliza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, para que se haga efectiva esta fianza, y hasta que se haya efectuado completamente el pago por este concepto a entera satisfacción del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Para el supuesto de presentar **cheque certificado o de caja**, éste deberá ir a nombre de: **sistema p/ dif del edo de qro**, leyenda que deberá ser escrita sin puntos ni comas.

QRO
ORGULLO
DE
MX

 **TOMA MI MANO**

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mall: difestatal@queretaro.gob.mx



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la garantía señalada en esta cláusula en tiempo y forma, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad para que sea rescindido en forma automática el presente contrato, y será sancionado mediante la pena convencional del cobro del 10% (diez por ciento) del importe total a pagarse, relativo a la adquisición objeto del presente documento, perdiendo los derechos que puedan derivarse en su favor de este instrumento jurídico.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" se hace responsable del personal que éste contrate para llevar a cabo el cabal cumplimiento del presente contrato, en cuanto a los actos de omisión, de dar o hacer en que incurra su personal y que afecten los intereses e imagen de "EL SEDIF", así como aquellos en que se ocasione una merma, extravío, mal uso de los productos que se le adquieren, etc. o bien que lleven a cabo de manera deficiente su trabajo, pudiendo ocasionar a "EL SEDIF" daños y perjuicios, obligándose "EL PROVEEDOR" de manera solidaria e irrenunciable a responder por su personal, trabajadores u obreros.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" en todo momento es responsable y se obliga para cualquier controversia de tipo legal ya sea judicial o extrajudicial, en cuestiones, civiles, penales, crediticias, así como laborales, como lo son entre otros: sindicales, pago de cuotas de seguros, riesgo de trabajo, seguros médicos, cuotas patronales, pago de impuestos ante hacienda, y cualquier otra que se derive de la relación obrero patronal, que "EL PROVEEDOR" contrate con su personal de trabajo (obrerros, trabajadores, empleados de confianza, etc.), deslindándose en éste acto de toda responsabilidad legal y jurídica a "EL SEDIF" ante cualquier autoridad ya sea federal, estatal o municipal.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" acepta ser sancionado por cada día transcurrido hasta el total cumplimiento con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publique el Banco de México, sobre el valor total de los productos o servicios no suministrados, debiéndose observar para el cálculo de dicha sanción, el criterio establecido en el oficio **SC/DPE/2470/2010**, remitido por la **Secretaría de la Contraloría** del Estado de Querétaro, manifestando "EL PROVEEDOR" en este acto, su total y plena conformidad.

Asimismo, "LAS PARTES" establecen que la cantidad que resulte como sanción, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo que antecede, podrá ser deducida de la cantidad total a pagar por parte de "EL SEDIF" o mediante pago directo que



Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



ESTADO DE QUERÉTARO



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

realice "EL PROVEEDOR" a "EL SEDIF" por medio de transferencia electrónica o cheque certificado, quedando a criterio de "EL SEDIF" la elección de la opción que más beneficie a sus intereses.

De igual manera se señala como pena convencional para el caso de la rescisión y/o incumplimiento del presente contrato, el pago que "EL PROVEEDOR" deberá de efectuar a favor de "EL SEDIF" a razón del 10% del valor total de la operación con I.V.A. incluido del presente instrumento jurídico, manifestando "EL PROVEEDOR" su plena conformidad.

"EL PROVEEDOR" y "EL SEDIF" se obligan a sujetarse estrictamente a la adquisición materia de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los precios pactados, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos, sanciones que se establecen en la legislación del Estado de Querétaro, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Por la celebración de este contrato, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL SEDIF" quede facultado para:

- a) Rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de sus obligaciones aquí estipuladas, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por su parte;
- b) Declarar la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurren causas de interés general, o se extinga la necesidad del bien;
- c) Suspender de manera temporal o definitiva, sin responsabilidad alguna para "EL SEDIF", la ejecución del contrato cuando concorra cualquiera de las causas que al efecto enuncia la ley de la materia, de tal forma, que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

En caso de incumplimientos imputables a "EL PROVEEDOR" en los plazos de entrega, o de que entreguen productos con especificaciones distintas de las convenidas originalmente sin previo aviso, o cualquier otra obligación que le corresponda, acepta que "EL SEDIF" proceda a la rescisión administrativa del contrato, en los términos de esta cláusula.

QRO
ORGULLO
DE
MX

 TOMA MI MANO

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx





DIF
ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato se lleve a cabo de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir del momento en que "EL SEDIF" comuniquen por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a que concluya el plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

"EL SEDIF" tendrá la facultad de determinar en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" si lleva a cabo o no el procedimiento de rescisión administrativa establecido en la presente cláusula, o bien, acudir directamente ante el tribunal judicial correspondiente, para solicitar el cumplimiento, ejecución o rescisión del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Ambas partes aceptan que en este contrato no existe dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los productos materia de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los precios pactados, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación del Estado de Querétaro, así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Querétaro, Qro., por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieren llegar a tener.



Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



ESTADO DE QUERÉTARO



DIF

ESTATAL QUERÉTARO

DGDJ/352/2020

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL 28 (VEINTIOCHO) DE AGOSTO DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

POR "EL SEDIF"

L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS
DIRECTORA GENERAL

C. GERARDO CASTILLO SOTELO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. GERARDO GONZÁLEZ CANTERBURY
DIRECTOR DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ADAMED, S.A. DE C.V.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADAS "ADAMED, S.A. DE C.V."

MDT Gígmo

QRO
ORGULLO
DE
MX

TOMA MI MANO

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx





ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Río, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
 L.A. ELEANOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 PRESENTE.

DOCUMENTO PT-1

FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN EL ESTADO DE QUERETARO TERCERA ETAPA 2020 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS SIN SER LIMITATIVAS 6 CAMIONETAS TIPO VAN ANEXO TECNICO	
MARCA: NISSAN TIPO URVAN NV 350 15 PASAJERO MODELO 2020	
AMPLIA A/A PAQ. SEGURIDAD	
1.-Motor	
Tipo Gasolina (QR25)	(1)
Número de cilindros 4	(2)
Desplazamiento 2.5 L	(3)
Relación de compresión 10:1 (QR25)	
Potencia 145 hp @ 5,600 rpm (QR25)	
Torque 157 lb-pie @ 4,400 rpm (QR25)	(4)
Transmisión: Manual de 5 velocidades	
Relación de engranes 1ra. 4.563 / 2da. 2.528 / 3ra. 1.390 / 4ta. 1.000 / 5ta. 0.789	(5)
Reversa 4.563	(5)
Relación final 4.625 (QR25)	
Dirección Hidráulica	
Frenos Delanteros: Disco	
Frenos Traseros: Tambor	
Suspensión Delantera Doble brazo	

Tel: 0114271 705 4050/51 Y 01155-1794.4323

Autopista Gro-Méx. KM. 168-35 San Juan del Río, Qro., C.P. 76827

www.ferbel.com E-mail: ventas@ferbel.com

ADAMED, S.A. DE C.V.
 R.F.C. A0A-971208-2Y3



ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Río, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Suspensión Trasera Eje rígido con hojas tipo resorte	
Barra estabilizadora delantera	
Válvula sensora de carga (LSV)	
2.- Dimensiones (mm)	(6)
Largo total 5,230	
Distancia entre ejes 2,940	
Voladizo delantero 1,190	
Voladizo trasero 1,100	
Longitud en apertura de la puerta corrediza 1,085	
Altura total 2,285	
Altura en apertura de la puerta corrediza 1,580	
Altura en apertura de la puerta trasera 1,565	
Ancho total (sin espejos) 1,880	
Ancho en apertura de la puerta trasera (superior) 1,555	
Ancho en apertura de la puerta trasera (inferior) 1,490	
Llantas 195/80 R15"	
Rines de acero R15"	
3.- Capacidad máxima	
Peso bruto vehicular (kg) Gasolina 3,200	(7)
Capacidad de tanque de combustible Gasolina (L) 65	(8)
Consumo de combustible (km/L)*	(9)
Ciudad 7.80	

Tel. 01(427) 105 4050/51 Y 0155 1794.4323

Autopista Gro-Méx KM. 168-35 San Juan del Río, Qro, C.P. 76421

www.ferbel.com Email: ventas@ferbel.com

ADAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. ADA-971208-2Y3



ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Rio, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
 L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Carretera 11.40	
Combinado 9.09	
4.- Interior	
Aire acondicionado en cabina	(10)
Aire acondicionado trasero en furgón área de pasajeros	(11)
Asiento del conductor Ajuste manual (deslizable y reclinable)	(12)
Almacenaje en tablero del instrumento inferior con enfriador	
Bocinas 4	(13)
Sistema de audio AM/FM/CD/AUX-IN	
Ventilas de aire acondicionado frontales	(10)
Ventilas de aire acondicionado traseras	(11)
5.- Exterior	
Ventanas de cristal laterales en furgón, Cristales en 2a. y 3a. fila tintados de verde	(14)
Ventanas en puertas traseras tipo medallón	
Puerta trasera tipo cajuela	
Puerta lateral corrediza con estribo para acceso	
Defensa delantera y trasera al color de la carrocería	(15)
Desempañador trasero (con temporizador)	(16)
Faros antiniebla	(17)
Limpiaparabrisas delantero con función intermitente	(18)
Limpiaparabrisas trasero	(19)
6.- Confort y conveniencia	(20)

Tel: 01(427) 105 4050/51 Y 0155-1774.4323

Autopista Qro-Méx. KM. 168-35 San Juan del Rio, Qro. C.P. 76821

www.ferbel.com E-mail: ventas@ferbel.com

ADAMED, S.A. DE C.V.
 R.F.C. ADA-971208-2Y3



ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Rio, Querétaro a 25 de agosto del 2020

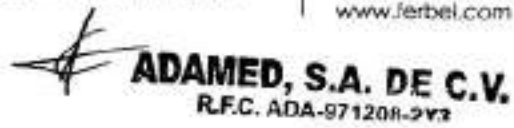
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE.

Cristales eléctricos en puertas delanteras
Cierre centralizado
Control remoto
Volante con ajuste de altura manual
Indicadores de advertencia Puerta abierta / bajo nivel de combustible / faros encendidos / olvido de llave/recordatorio de cinturón de seguridad
7.- Seguridad activa y pasiva
Asistente de Frenado (BA)
Bolsas de aire en habitáculo del conductor y pasajero
Cinturón de seguridad conductor de 3 puntos ELR con pretensionador y limitador de opresión, pasajero de 3 puntos ELR y central de 2 puntos
Seguro para niños en puerta corrediza
Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS)
Inmovilizador
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS ADAPTADOS
ADAPTACIÓN MARCA: FERBEL
MODELO: TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Capacidad 3 espacios adaptados con sujeción de silla de ruedas.
Sistema de dirección hidráulica.
Incluye puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela.
Especificaciones de las adaptaciones
ESPECIFICACIONES DE LAS ADAPTACIONES CAMIONETAS TIPO VAN
Capacidad para personas con discapacidad: 3 asientos abatibles dobles con cinturón de seguridad de tres puntos.

Tel. 01(427) 105 4050/51 Y 0155-1794.4323

Autopista Gro-Méx. KM. 168-35 San Juan del Rio, Gro. C.P. 7550

www.ferbel.com E-mail: ventas@ferbel.com





ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Rio, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
 L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 P R E S E N T E.

Rampa/elevador
Piso antiderrapante.
Pasamanos de poliuretano tiposoft touch en puerta lateral.
Pasamanos en toldo con agarraderas.
Pasamanos en costado lateral izquierdo.
ADAPTACIONES Y CONVERSIÓN DE RAMPA/ELEVADOR PARA LAS (4) CAMIONETAS TIPO VAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIÓN DE RAMPAS PARA LAS (4) CAMIONETAS CUENTA CON LO SIGUIENTE:
DISEÑO ESTRUCTURAL:
Estructura:
Reforzamiento de paredes y techo en perfil tubular y laminar de varias medidas y calibres.
DISEÑO EXTERIOR.
Ventanas:
Instalación de ventanas laterales y medallones en la sección trasera de calidad automotriz, originales de la unidad
DISEÑO INTERIOR.
1.- Diseño Forro interior:
Forado interior de las paredes con tapas en plástico reforzado con fibra de vidrio y resina poliéster de 2.0 mm de espesor con acabado en vinil de color gris de calidad automotriz, sujeto con remaches de PVC. Forrado de techo en plástico reforzado con fibra de vidrio y resina poliéster de 2.0 mm de espesor de color blanco y superficie lisa, sellados con poliuretano de alta adherencia, con acabado en moldura de aluminio.
Puertas:
Serán forradas con tapas de plástico reforzado con fibra de vidrio y resina poliéster de 2.0 mm de espesor con acabado en vinil de color gris de calidad automotriz y un estribo fijo para acceso por la puerta lateral

tel. (011427) 105 4050/51 Y 0155-1794.4323

Autopista Gro-Méx KM. 168-35 San Juan del Rio, Gro. C.P. Tex.

www.ferbel.com E-mail: ventas@ferbel.com

ADAMED, S.A. DE C.V.



ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Río, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
 L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 PRESENTE.

2.- Piso: MARCA FERBEL CATALOGO PISO
Sobre cama de triplay cubierto con resina fenólica de 16mm de espesor, con tratamiento antihumedad, fijado con tornillos a la estructura para darle mayor rigidez. Cubierta del piso de linóleoum de alto tráfico color gris, con un zoclo perimetral de 5 centímetros, moldurado y sellado en todo su perímetro con perfiles de aluminio, para evitar cualquier tipo de filtración de líquidos por derrames accidentales o limpieza diaria. Rieles de Aluminio tipo "L" de alta resistencia empotrados en el piso para sujeción de silla de ruedas.
3.- Asientos: MARCA FERBEL CATALOGO ASIENTOS
Dos (2) Asientos DOBLES abatibles con cabecera en tela, en la parte trasera, fabricado con estructura metálica y polímero plástico 13mm de espesor color blanco, hule espuma y aglutinado de alta densidad cubriendo una altura de 5 cm. Forrado con vinil-lona lavable, Un (1) asiento abatible DOBLE, respaldo bajo fijo con cabecera, Cojín de asiento abatible en Poliuretano cold cured, tapizado en tela automotriz, estructura de acero, Acabado en pintura electrostática, Fijación adaptable a la pared lateral de la camioneta, todos los asientos llevará cinturón de seguridad de 3 puntos.
4.- Silla de Ruedas:
Capacidad para 3 espacios adaptados para silla de ruedas, con sujeción por medio de anclaje y con cinturón de seguridad para el usuario. Se presenta plano de distribución de asientos abatibles y espacios para sillas de ruedas.
INTERIOR AREA DE PASAJEROS.
5.- Sistema de iluminación Interior:
Sistema de Iluminación Interior con tres luces de leds, controlado desde un interruptor simple ubicado en el tablero de la cabina de conducción, fabricado en policarbonato de alto brillo transparente de sobreponer y colocado en forma uniforme a todo lo largo y ancho del toldo.
6.- Rampa/elevador electro hidráulico
MARCA BRAUN, MODELO CENTURY, NÚMERO CL917FIB
Con un tamaño de plataforma de 83 cms (33") de ancho y de 130 cms (51") de largo, Recorrido del piso al suelo 122cm (48"), Ancho 106cm (42"), Altura en puerta 144cm (56.5") (A)
Para personas obesas con silla de ruedas anchas, y sillas con las ruedas inclinadas.
En esta rampa puede subir la persona en su silla de ruedas y la persona que lo acompaña. También pueden subir cualquier tipo de silla motorizada.

Tel: 01(427) 105 4050/51 Y 0155-1794.4323

Autopista Gro-Méx. KM. 168-35 San Juan del Río, Gro. C.P. 76821

www.ferbel.com E-mail: ventas@ferbel.com

ADAMED, S.A. DE C.V.



San Juan del Río, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
 L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 P R E S E N T E.

De operación electro-hidráulica para subir y baja por gravedad. (B)
Bomba hidráulica de operación a 12 voltios que mueve dos pistones hidráulicos.
Control manual, alámbrico, con todas las funciones. (C)
Construcción de acero con pintura en polvo homeada.
Capacidad de levante 363 Kg (800 libras)
Operación a 12 voltios, consumo máximo 70 ^w
Características: Bomba Manual
Certificación ADA DE LOS E.U.
Garantía de 3 años
Refacciones garantizadas en el mercado nacional.
(Según respuesta a la pregunta No. 1 de la empresa AUTOCOM NOVA SAPI DE CV EN Junta de Aclaraciones)
7.- Tamaño de la plataforma utilizable:
Ancho: 840 cm
Longitud: 1,300 cm
9.- KITS DE SUJETADORES PARA SILLA DE RUEDAS CATALOGO SUJETADORES
MARCA MAF MODELO H370 522 HG
Cada kit cuenta con lo siguiente:
2 sujetadores con gancho tipo S de carrete para el ajuste de tensión, de retracción manual con un extremo preparado para la conexión rápida CON BOTON de aluminio tipo "L"
2 sujetadores estáticos que facilitan la sujeción de la silla de ruedas con un extremo preparado para la conexión rápida CON BOTON de aluminio tipo "L"
1 cinturón de seguridad tipo pélvico para la protección del ocupante de la silla de ruedas mismo que se conecta al sistema de sujeción de la silla de ruedas.

Tel.: 01 (427) 105 4050/51 Y 01 55-1794,4323

Autopista Gro-Méx KM. 168-35 San Juan del Río, Gro. C.P. 76921

www.ferbel.com E-mail: ventas@ferbel.com

ADAMED, S.A. DE C.V.



ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Rio, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Cumple con el certificado ISO 9001:2015 con alcance de Sistemas de seguridad para sillas de ruedas, sistemas de retención para los ocupantes y sistemas de suelo
10.- Extintores:
-
Un extintor de polvo de capacidad de 2 Kg, ubicado en la entrada de la puerta corrediza derecha de la Unidad.
11.- Rotulación:
Rotulación institucional
12.- ACCESORIOS
3 Pasamanos distribuidos de la siguiente forma:
Dos pasamanos en el costado del techo uno al lado izquierdo y el segundo lado derecho.
Un pasamano ubicado en la puerta corrediza lateral derecha.
13.- GARANTÍAS
Garantía ADAPTACIONES Y CONVERSIÓN: de 1 año en las partes mecánicas de la conversión
Garantía de la Unidad: 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero.
Garantizar el mantenimiento preventivo del primer año en la conversión, con un mínimo de 2 vistas, dentro del estado de Querétaro.
TIEMPO DE ENTREGA
60 días naturales posteriores al fallo. (según junta de aclaraciones)
ATENTAMENTE,
 ADAMED, S.A. DE C.V. R.F.C. ADA.07
Sr. José Eduardo Mejía López Representante Legal ADAMED, S.A. DE C.V.

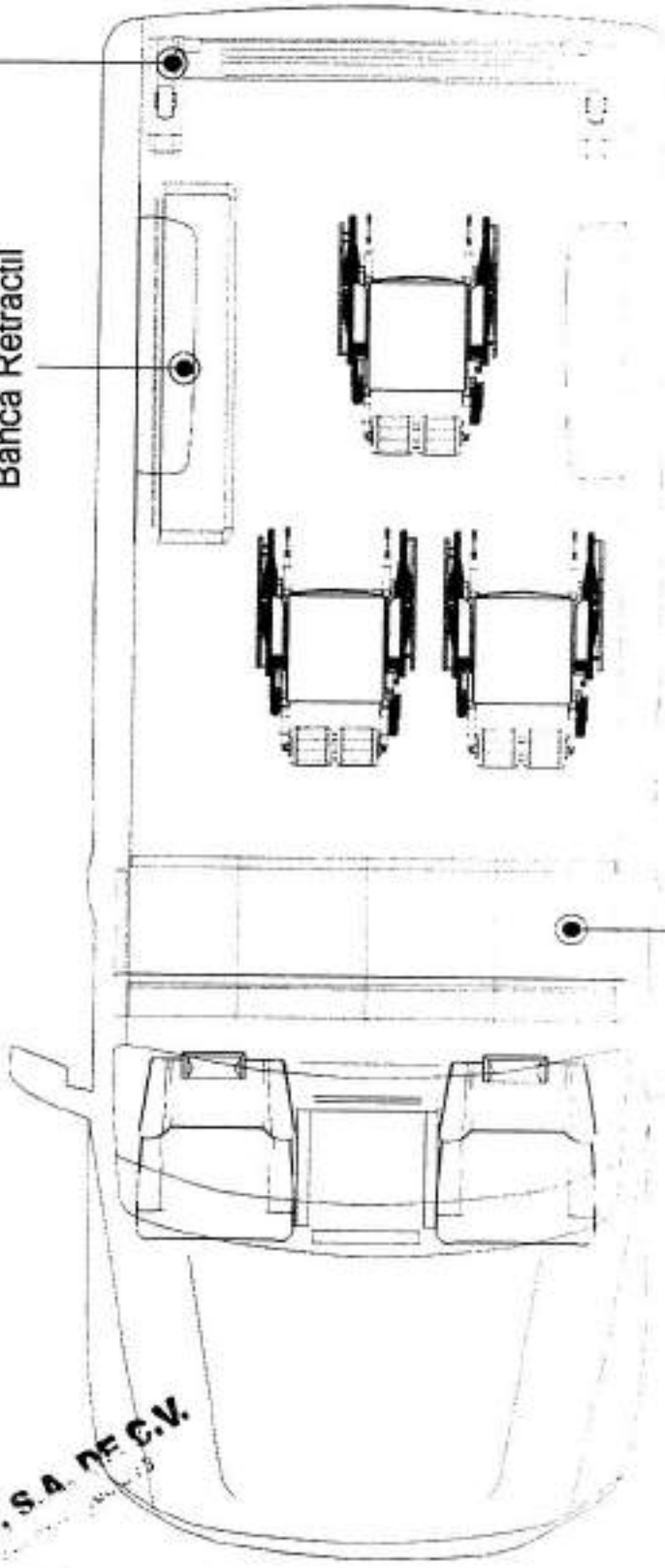


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"
L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

[Handwritten Signature]
ADAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. ADME0308153

Rampa Electrohidráulica

Banca Retráctil



Banca para 4 plazas de
espalda a piloto y copiloto



ADAMED, S.A. DE C. V.



San Juan del Río, Querétaro a 25 de agosto del 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL LPNF NO. 5106-7001-002-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO 2020"

L.A. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS,
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.

DOCUMENTO PE-1

El suscrito el Sr. José Eduardo Mejía López en mi carácter de Representante legal de la empresa **ADAMED, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:


Que mi representada presenta la propuesta económica respecto del Anexo Técnico con las características de la partida 1.

PROPUESTA ECONÓMICA

1 UNICA	Camionetas tipo van adaptadas MARCA: NISSAN TIPO URVAN NV 350 15 PASAJERO MODELO 2020 AMPLIA A/A PAQ. SEGURIDAD	Vehículo	6	738,280.00	4'429,680.00	708,748.80	5'138,428.80
GRAN TOTAL					\$4'429,680.00	\$708,748.80	\$5'138,428.80

Importe con letra: Cinco millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veinte y ocho pesos 80/100 M.N.

ATENTAMENTE,


Sr. José Eduardo Mejía López
Representante Legal
ADAMED, S.A. DE C.V.

ADAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. ADA-971208-2Y3